

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 142/2024 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL O AGUA DE MANANTIAL EMBOTELLADA SIN GAS MEDIANTE FUENTES DISPENSADORAS EN LAS SEDES DE SEVILLA Y MÁLAGA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA. (EXPEDIENTE: AB10/2024).

Visto el expediente de contratación precedente, su fiscalización previa y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso en uso de las facultades atribuidas en materia de contratación por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero,

## **RESUELVO**

**PRIMERO. -** Aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL O AGUA DE MANANTIAL EMBOTELLADA SIN GAS MEDIANTE FUENTES DISPENSADORAS EN LAS SEDES DE SEVILLA Y MÁLAGA DE LA UNIA.

**SEGUNDO.** - Aprobar un gasto de 13.063,82 € (TRECE MIL SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS).

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar es de 29.155,00 € (VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS).

**TERCERO. -** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá la contratación.

**CUARTO.** - Abrir el proceso de adjudicación del contrato que se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siguiendo la tramitación establecida en el apartado sexto del citado artículo.

## unia·es



**QUINTO. -** Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL RECTOR,

José Ignacio García Pérez

